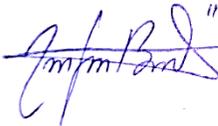




## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública.** San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del tres de mayo del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: **I.** Que de conformidad al Artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público la información concerniente al listado de asesores determinando sus respectivas funciones **II.** Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. **III.** Que con fecha doce de abril del presente año se solicitó dicha información respecto de los meses de enero, febrero y marzo 2023 a la Unidad de Talento Humano Institucional; quien por respuesta de fecha dos del mes y año que transcurre, indica que el Instituto de Acceso a la Información Pública no cuenta con asesores para el periodo señalado. **III.** En virtud de las disposiciones citadas y del informe relacionado, se confirma que la información solicitada es inexistente (artículo 73 LAIP). En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



**María Fernanda Blanco**  
**Oficial de Información**